RESOLUCIÓN SENADIS Nº 3804/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "PARA EL SERVICIO DE ESTUDIOS A PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN" - PLURIANUAL ID N° 325.508 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS LOTES 8 Y 10"

Fernando de la Mora, 19 de septiembre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 8 de septiembre de 2017, presentada por el Abg. Juan Castillo, Miembro del Comité de Evaluación, al señor Fernando Arce, Director de Gabinete de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), que a través de la misma remite el informe de evaluación con los antecedentes del Llamado a Contratación Directa N° 04/2017 "Para el Servicio de Estudios a Pacientes de la Institución" - Plurianual, ID N° 325.508, recomendando y poniendo a consideración de la Máxima Autoridad, la adjudicación y la declaración desierta de lotes en el presente llamado, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", que en su Artículo 28 establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*,y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que en su Artículo 63 "*Criterio de Adjudicación*" establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Así mismo el Artículo 30 del mismo cuerpo legal dispone: "*Declaración de Licitación Desierta*", "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

La Ley Nº 4720/2012 *"Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)"*, que en su Artículo: 4º establece: *"La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República".*

El Decreto N° 4938/2016 *"Por el cual se nombra al Señor Diego Manuel Samaniego como Secretario Ejecutivo Interino de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

La Resolución SENADIS N° 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

La Resolución SENADIS Nº 3539/2017 *Por la cual se modifica el detalle del Artículo 1º de la Resolución SENADIS* 3328/2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente para la Calificación de propuestas presentadas en los procesos de Contratación Directa, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 04/2017 "Para el Servicio de Estudios a Pacientes de la Institución" - Plurianual para Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), ID N° 325.508, a las siguientes firmas:

Medicina Computarizada Paraguaya S.A. (MECOMPA S.A.)

Lote Nº	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Gs. 12.500.000	Gs. 25.500.000
3	Gs. 1.500.000	Gs. 3.000.000
4	Gs. 1.500.000	Gs. 3.000.000
5	Gs. 1.500.000	Gs. 3.000.000
6	Gs. 1.500.000	Gs. 3.000.000
7	Gs. 1.500.000	Gs. 3.000.000
9	Gs. 3.500.000	Gs. 7.000.000
11	Gs. 1.500.000	Gs. 3.000.000

Maximiliano Ayala Penayo
Secretario General
SENADIS

Iribas Resonancia Magnética S.A. (IRM S.A.)

Lote Nº	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	Gs. 11.000.000	Gs. 22.000.000

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 3804/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "PARA EL SERVICIO DE ESTUDIOS A PACIENTES DE LA INSTITUCIÓN" - PLURIANUAL ID N° 325.508 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y SE DECLARAN DESIERTO LOS LOTES 8 Y 10"

ARTÍCULO 2°. DECLARAR desierto los Lotes 8 y 10 del Llamado a Contratación Directa N° 04/2017 "Para el Servicio de Estudios a Pacientes de la Institución" - Plurianual para Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), ID N° 325.508, atendiendo a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 30 inc. a) .

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Diego Manuel Samaniego
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Es copia fiel del original
Secretaría General
SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL · Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

Maximiliano Ayala Penayo
Secretario General
SENADIS

DAF/pf